



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00515-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial, se dispone:

Teniendo en cuenta que este despacho mediante auto de fecha 19 de agosto de 2022 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 465 del C. G. del P ordenó oficiar al Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá, para que procediera a dar aplicación a la concurrencia de embargos de que trata la citada norma, comunicándole la decisión mediante el oficio No. 01032 del 15 de septiembre de 2022, como quiera que por auto de fecha 10 de noviembre de 2023 el presente proceso se terminó por pago total de la obligación, se ordena.

Librar comunicación al Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá, informando que el proceso Ejecutivo que aquí se adelanta se terminó por pago total de la obligación. **OFÍCIESE.**

Elabórese el oficio ordenado y tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056

HOY: 25 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP